

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

41691 SANTA CRUZ DE TENERIFE

Edicto-cédula de notificación

Don Cristo Jonay Pérez Riverol, Secretario del Juzgado Mercantil número uno de los de Santa Cruz de Tenerife,

Hago saber: Que en el procedimiento concursal número 66/2010, de la entidad Seyma, Gestiones y Promociones, S.L.U., se ha dictado auto el 29 de noviembre de 2011, por la Magistrada-Juez titular, Doña Ana Fernández Arranz, cuyos puntos principales de su parte dispositiva, es del tenor literal siguiente: En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente: ".....Dispongo:.....1. Se aprueba la propuesta de liquidación anticipada formulada por la concursada, Seyma, Gestiones y Promociones, S.L.U. y se acuerda la apertura de la fase de liquidación, poniéndose fin a la fase común del concurso.....2. Se suspenden a la concursada las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio.....3. Se acuerda la disolución de la sociedad y el cese de los Administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.....4. Líbrese mandamiento al Registro Mercantil a fin de que se hagan constar tales circunstancias en la hoja abierta a la concursada.....5. Se declara asimismo el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados si los hubiera y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones.....Fórmese la sección 5.ª de liquidación y la sección 6.ª de calificación.....De la presente resolución dése la publicidad que establecen los artículos 23 y 24 de la Ley Concursal, que será gratuita.....Cada tres meses a contar desde la presente resolución, la Administración concursal informará al Juez del concurso un informe sobre el estado de las operaciones, que quedará de manifiesto en la secretaría del Juzgado - artículo 152 LC-.....Notifíquese la presente resolución al concursado, a la administración concursal y a todas las partes personadas en el procedimiento.....Contra esta resolución cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación.....Así lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.....La Magistrado-Juez.....El Secretario Judicial.....".

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a todos los interesados-acreedores, mediante su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su publicación gratuita en el Boletín Oficial del Estado y periódico-diario " El Día" (de conformidad con la nueva redacción recogida en el Real Decreto Ley 3/2009 de 27 de marzo), extiendo y firmo la presente.

Santa Cruz de Tenerife, 29 de noviembre de 2011.- El Secretario.

ID: A110090124-1